



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°277 -2019-MDP/A

Pimentel, 31 de Julio del 2019

### VISTO:

El Oficio N° 031-2019-SITRAMUNP, el Memorando N° 140-2019-MDP/SG y el Informe Legal N° 723-2019-MDP/OAJ referente al reconocimiento de la nueva Junta Directiva por el periodo 2019 - 2021 del Sindicato de Trabajadores Municipales Pimentel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 28° de la Constitución Política del Estado señala que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado";

Que, de acuerdo al artículo 51° del Reglamento del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho a elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales. Las organizaciones sindicales tienen el derecho a elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en su artículo 120° como derecho de los servidores públicos, el derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma libre, voluntaria y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. No pueden ejercer este derecho mientras desempeñan políticas, de confianza o de responsabilidad directiva;

Que, mediante Oficio N° 031-2019-SITRAMUNP, el Sindicato de Trabajadores Municipales Pimentel solicitan se reconozca a su nueva Junta Directiva por el periodo 2019 - 2021, la cual fue elegida en la Asamblea Ordinaria de fecha 13 de junio del año 2019 y juramentada el 22 de junio del presente año.

Que, mediante Memorando N° 140-2019-MDP/SG la Secretaria General solicita la opinión legal acerca del reconocimiento de la nueva Junta Directiva por el periodo 2019 - 2021 del Sindicato de Trabajadores Municipales Pimentel.

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel

☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe





Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Que, mediante Informe Legal N° 723-2019-MDP/OAJ el Asesor Legal es de opinión que debe emitirse la resolución que reconozca a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Pimentel.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Pimentel – SITRAMUN PIMENTEL para el periodo 2019 – 2021, el cual estará conformado de la siguiente manera:

<b>Secretario General</b>	-	<b>Carlos Alberto Ampuero Vivanco</b>
<b>Secretario de Organización</b>	-	<b>Simón Mendoza Ramírez</b>
<b>Secretario de Defensa</b>	-	<b>Gaby Marilú Huamán Pérez</b>
<b>Secretaria de Disciplina</b>	-	<b>Elmer Tafur Zeña</b>
<b>Secretaria de Actas</b>	-	<b>Clara María Piedad del Carmen de Piérola Lecca.</b>
<b>Secretaria de Economía</b>	-	<b>Violeta Pascuala Chavesta Effio</b>
<b>Secretaria de Bienestar Social</b>	-	<b>Segundo Gregorio Yafac Segura</b>
<b>Secretaria de Prensa y Propaganda</b>	-	<b>Margarita Reyna Acosta Valverde</b>
<b>Secretaria de Cultura y Deporte</b>	-	<b>Julio Martin Silva Siapo</b>
<b>Vocal</b>	-	<b>José Beningo Cabrera Cerna</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General, la distribución de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE

